



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento en establecimientos municipales en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a información pública del citado acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno, significándose que de no presentar reclamación contra las mismas quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Actividades socio-culturales, culturales y de esparcimiento en establecimientos municipales

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota a pagar por los servicios que se relacionan será la que a continuación se indica:

Enseñanza de Artes Marciales por persona: 10,30 euros/mes.

Gimnasia de mantenimiento por persona: 10,30 euros/mes.

Musculación por persona: 20,60 euros/mes.

Padell por persona: 10,00 euros/mes.

Fútbol por persona: 10,00 euros/mes.

Resto de actividades deportivas: 5,00 euros/mes x hora semanal.

La presente tasa se incrementará un 25% sobre la propuesta, para aquellas personas no empadronadas en el municipio.

2.- A las tasas anteriores se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 50% a partir de la segunda actividad realizada por cada menor.

- La cuota máxima a pagar mensualmente por la unidad familiar será de 50 euros.

Las tasas anteriores incrementarán un 25% para las personas no empadronadas en el municipio.

Villasequilla 25 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

Nº. I.-7237